Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 18:59:40

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 072-2024-DP/PAD

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTO:

El Memorando N° 1588-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, que adjunta el Memorando N° 474-2024-DP/PAD; y el Informe N° 619-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32027 que promueve su fortalecimiento institucional; y, mediante Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones que incorporó a la Oficina Defensorial de Lima Provincias a la nueva estructura orgánica de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 053-2024/DP-SG, de fecha 16 de febrero de 2024, se dispuso el inicio del proceso de implementación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 106-2024/DP se designó a la señora Soledad Elena Rodríguez Loli en el cargo de confianza de Jefa de Oficina Defensorial I de la Oficina Defensorial de Lima Norte de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al cargo CAP-P N° 327, con Nivel y Categoría D6, a partir del 26 de agosto de 2024;

Que, ahora bien, el numeral 1) del artículo 62° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 010-2020-DP/SG, dispone que el encargo, como una forma de desplazamiento, es la acción de personal temporal, excepcional y fundamentada mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo que no posee titular o las funciones del cargo por ausencia temporal del titular; asimismo, señala para el caso de encargos mayores a treinta (30) días, corresponde a el/la Primer/a Adjunto/a autorizar mediante resolución los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentren bajo su cargo;

Que, por su parte, el artículo 64° del Reglamento de Organización y Funciones dispone que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano tiene como función principal conducir, coordinar y ejecutar los procesos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, contribuyendo a un nivel de calificación profesional adecuado a la misión institucional;

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23/08/2024 18:59:40

Que, en esa línea, mediante el Memorando N° 1588-2024-DP/OGDH de fecha 22 de agosto de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 474-2024-DP/PAD suscrito digitalmente el 21 de agosto de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita emitir la resolución que apruebe el *"Encargo de funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias a la abogada Soledad Elena Rodríguez Loli, en adición a sus funciones, a partir del 26 de agosto de 2024."*;

Que, con el Informe N° 619-2024-DP/OAJ, de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta procedente que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice a la señora Soledad Elena Rodríguez Loli el encargo de funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 26 de agosto de 2024, de acuerdo a indicado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano."*;

Que, el literal l) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones establece, entre las funciones de la Primera Adjuntía, aprobar y dar por concluido los encargos de los empleados de confianza y directivos superiores de los órganos de línea, desconcentrados, asesoramiento y apoyo que se encuentran bajo su cargo;

Que, estando a los considerandos expuestos, a fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario aprobar la acción de personal sustentada por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los literales d), l) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR a la señora **Soledad Elena RODRÍGUEZ LOLI** las funciones de la Oficina Defensorial de Lima Provincias de la Defensoría del Pueblo, en adición a sus funciones, a partir del 26 de agosto de 2024.

Artículo Segundo. - REMITIR copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta
Defensoría del Pueblo